

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4833

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2024, por la que se habilita nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y se da publicidad de los recursos económicos asignados a su financiación, al amparo de la segunda convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.*

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 2022, aprobó la segunda convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 249, de 30 de diciembre de 2022, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Mediante la Resolución de 20 de marzo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada en el BOPV el 2 de abril de 2024, se habilitó un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y se dio publicidad de los recursos económicos asignados a su financiación, al amparo de la citada convocatoria de subvenciones. En esta Resolución se estableció que el plazo de ejecución de los Planes de formación subvencionados con cargo al nuevo crédito finalizaba el día 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 10 de julio de 2024, la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes comunicó a las comunidades autónomas que la Secretaría General de Fondos Europeos había autorizado una ampliación del plazo de ejecución del programa de «Reskilling y Upskilling de la población activa». En base a esta decisión, resulta procedente modificar, para ampliarlo, el plazo de ejecución de los planes de formación que se estableció en la citada Resolución de 20 de marzo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Por lo expuesto, el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,

### RESUELVE:

Modificar el punto Tercero de la Resolución de 20 de marzo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, señalada anteriormente, que queda redactado del siguiente modo:

«Tercero.— Plazo de ejecución de los planes de formación subvencionados.

martes 22 de octubre de 2024

El plazo de ejecución de los Planes de formación subvencionados con cargo a este crédito finalizará el día 30 de abril de 2025.»

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2024.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.